# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-324/21

# Corresponde al Expte 1966/20

# BAHIA BLANCA, 30 de noviembre de 2021

# VISTO:

La Resol. CSU-475/20 que autorizó la creación de dos (02) pasantías internas con destino al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

La Resol. CDCIC-129/21 mediante la cual se designó al alumno Pablo Guillermo Ceballos Vitale como pasante por un período de tres (03) meses contados a partir de la fecha en que completara su legajo personal;

La Resol. DDCS-065/21 mediante la cual el decano a/c ad referéndum del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud, solicitó se prorrogue por tres (3) meses la designación del alumno Pablo Guillermo Ceballos Vitale como pasante interno del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

La Resol. CSU-624/21 por la cual el Consejo Superior Universitario autorizó prorrogar por tres (03) meses la designación del alumno Pablo Guillermo Ceballos Vitale como pasante;

# CONSIDERANDO:

Que a la fecha en que por Resol. DDCS-065/21 se elevó al Consejo Superior Universitario el pedido de prórroga de la citada pasantía aún no habían culminado las tareas que realizaba el alumno Pablo Ceballos Vitale en el marco de la misma, dada la complejidad de alguna de ellas;

Que fue necesario solicitar la extensión de dicha pasantía por tres (03) meses y el reconocimiento de los servicios prestados por el mencionado alumno;

Que el Consejo Departamental resolvió, en su reunión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021, aprobar la prórroga y el reconocimiento de servicios correspondientes;

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Prorrogar la designación del alumno **Pablo Guillermo CEBALLOS VITALE (LU: 113938 – Legajo 15302**) como pasante interno del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 10 de agosto y hasta el 10 de noviembre de 2021, reconociéndole los servicios prestados a partir del 10 de agosto de 2021.

**ARTICULO 2º:** El pasante percibirá en concepto de asignación estímulo una asignación estímulo mensual equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante “B”, para una carga horaria de 10 (diez) horas.

/**//CDCIC-324/21**

**ARTICULO 3º:** La designación se ajustará a los términos establecidos en la Resolución CSU-466/09.-

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Categoría Programática 01.00.00.14 Pasantías Internas dentro del Grupo Presupuestario 0001, Unidad Presupuestaria 015.001.000 Departamento de Ciencias de la Salud, Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Ejercicio actual para el período 2021, previo pase de crédito desde la Categoría Programática 01.00.00.05 Gastos de Funcionamiento Departamentos Académicos.

**ARTICULO 5º:** Regístrese; comuníquese al pasante designado; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas y Dirección General de Personal a los fines que corresponda; Cumplido, vuelva. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------